



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”

I. INTRODUCCION

La tuberculosis es una de las 10 principales causas de mortalidad en el mundo. De acuerdo con el reporte global de casos de la Organización Mundial De la Salud - OMS, se estima que en el año 2019 causó cerca de 10 millones de enfermos y 1.2 millones de muertes. En Colombia se reportaron en el año 2020, 15.220 casos tuberculosis con una incidencia de 27.7 casos por cada 100 mil habitantes, constituyéndose como el 5 país de las Américas con mayor carga de la enfermedad.

El Plan Estratégico Colombia 2020-2025: “Hacia el fin de la Tuberculosis” establece las metas a alcanzar por el Programa Nacional de Tuberculosis en el periodo 2016-2025, los objetivos y actividades para lograrlo y la forma para determinar que se ha logrado; permite guiar la toma de decisiones sobre la asignación de recursos, el establecimiento de prioridades y la definición de acciones. Para su elaboración se tomó como base la Estrategia Mundial Fin de la Tuberculosis de la OMS y los componentes y procesos propuestos por la Guía Metodológica para la Construcción de Planes Estratégicos de la OMS; está alineado con el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012 – 2021 (11) y se articula con la reforma del sistema de salud definida por Ley Estatutaria como Política de atención integral en salud (PAIS) y el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) con todos sus componentes.

Teniendo en cuenta que la ciudad de Barranquilla ocupa el cuarto lugar como una de las entidades territoriales que más casos de tuberculosis aporta al país con un promedio 600 casos por año, donde el 61% de estos casos corresponde a tuberculosis pulmonar con una tasa de mortalidad del 4.2 % para el año 2020 y siendo esta una enfermedad de interés en salud pública. Que en concordancia con los compromisos adquiridos para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible para el 2030, Colombia, en el marco de su política de atención integral en salud y el modelo de acción integral territorial, debe trabajar por el logro de las metas en la prevención, atención y control de la tuberculosis, planteadas en la estrategia mundial hacia el fin de la tuberculosis 2015 – 2035 desarrolladas por la organización mundial de la salud y materializadas en el plan de acción la prevención y control de la tuberculosis para la región de las Américas.

Por lo tanto, se considera que para un control efectivo de esta enfermedad se deben adoptar metas y recursos financieros de diferentes fuentes para el cumplimiento de las acciones del Programa Nacional de Tuberculosis, acorde a la situación epidemiológica en esta jurisdicción. Desarrollar e implementar los lineamientos del Programa Nacional de tuberculosis, asignando recurso humano idóneo y con experiencia para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dichos lineamientos.

Se hace necesario contar con un equipo humano con experiencia y características de liderazgo que con su calidad humana permita lograr que los pacientes con este diagnóstico logren curarse y obtener el éxito esperado en su tratamiento en el cual se ejecuten actividades específicas del programa Nacional de prevención de la Tuberculosis en cuanto a capacitaciones, seguimiento, visitas, estudio de casos, informes familiares, elaboración de actas, análisis de bases de datos, caracterización de la población afectada por tuberculosis, seguimiento a pacientes que abandonan el tratamiento, seguimiento psicosocial y mesas de trabajo para lograr la adherencia al tratamiento, actividades en población vulnerable, apoyo en tratamiento domiciliario, seguimiento a los contactos de las personas afectadas con tuberculosis.

Todas estas actividades van enmarcadas en el Plan Nacional de Tuberculosis, en las que el recurso humano contratado en coordinación con la participación de la comunidad y los responsables en cada una de las IPS, EAPB y centros de atención al paciente afectado por la tuberculosis, usan sus capacidades y esfuerzo para lograr un éxito en el tratamiento y pueda incorporarse a su rol rutinario en su medio social.

Ahora bien, la enfermedad de Hansen o lepra o es una enfermedad infecciosa crónica, granulomatosa, producida por un bacilo no cultivable, el *Mycobacterium leprae* o bacilo de Hansen, que afecta principalmente los nervios periféricos, la piel, el polo anterior del globo ocular, el tracto respiratorio superior, los párpados, las manos y los pies y dejada a su evolución natural produce graves deformidades e incapacidades que resultan del daño neural, las cuales todas son prevenibles y evitables mediante el diagnóstico precoz y la terapia eficaz.

El Plan Estratégico Nacional de Lepra 2016-2025, “Compromiso de todos hacia un país libre de enfermedad de Hansen”, plantea retos alrededor de la enfermedad de Hansen en niños y la reducción del estigma. Este plan proporciona elementos para el desarrollo de actividades en las entidades territoriales orientadas al cumplimiento de los objetivos propuestos mediante la implementación de tres pilares estratégicos:

- Reforzar la rectoría y gobernanza de las entidades territoriales y la nación en el control de la enfermedad de Hansen a través de la coordinación y las alianzas.
- Detener la enfermedad de Hansen y sus complicaciones mediante la oferta de servicios integrales con oportunidad, calidad y eficiencia.
- Eliminar la discriminación y fomentar la inclusión con un enfoque de participación y garantía de derechos

Por lo anterior el programa de prevención y control de la enfermedad de Hansen a nivel territorial debe planear, monitorear, realizar seguimiento y evaluación para buscar fortalecer el programa de prevención y control de la enfermedad de Hansen para garantizar acciones regulares, en el marco de la Política de Atención Integral en Salud y la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, por lo tanto se debe contratar el recurso humano idóneo para el desarrollo las actividades instituciones adelantando el seguimiento del programa identificando las prioridades que deben ser el pilar para el cumplimiento de los objetivos y metas de prevención y control de la enfermedad.

Las actividades para realizar por parte del talento humano encargado del programa de Hansen en los entornos de salud e intervenciones debe ser Identificación de sintomáticos de piel y sistema nervioso periférico – SNP, requiriendo de la definición previa de los Mecanismos de gestión y coordinación con las EAPB, ARL e IPS que garanticen el acceso efectivo de la población canalizada, mecanismos de monitoreo y evaluación, identificar cuadro presuntivo de lepra en convivientes de casos confirmados, mejorar la calidad y oportunidad en el tratamiento de los pacientes, fortalecer la identificación y clasificación de la discapacidad y garantizar el funcionamiento de los sistemas de información del programa y el análisis de los datos.

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

NIT 890.102.018-1

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá las siguientes funciones primarias:

1. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables.
3. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como

intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida. De esta función primaria se desprende entre otras la siguiente función secundaria:

Realizar el análisis inmediato de situaciones en salud del Distrito de Barranquilla, con base en la información generada por la vigilancia epidemiológica, definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones inmediatas de control de los problemas bajo vigilancia en coordinación con las otras dependencias de la Secretaría de Salud. Elaborar el diagnóstico, pronóstico, prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, notificación de brotes, de casos y contactos, vectores y factores ambientales, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

Para el logro de los objetivos en Salud, el Distrito a través de la oficina de Salud Pública busca desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de los enfermos con Lepra y Tuberculosis, por lo tanto, se hace necesario detectar oportunamente este tipo de enfermedades, brindar un tratamiento adecuado al enfermo y sus contactos y reducir las secuelas y la mortalidad por estas enfermedades. Por lo que se necesita adelantar acciones del plan de salud, y que a los pacientes con tuberculosis y lepra notificados, en coordinación con vigilancia epidemiológica, se les haga el seguimiento, acompañamiento y se les brinde la asistencia conforme los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Programa de Fomento y Prevención de las Enfermedades Transmisibles en el Distrito de Barranquilla; se deben implementar líneas de acción tales como fomentar las normas higiénico-sanitarias en los hogares, desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de los enfermos de tuberculosis y lepra, brindar un tratamiento adecuado al enfermo y sus contactos y reducir las secuelas y la mortalidad por esta enfermedad.

Ahora bien, mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “Política Saludable” – 11.2.5 Proyecto: Vigilancia Epidemiológica busca realizar la vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población, a través de la recopilación, análisis e interpretación sistemática y constante de datos de eventos prioritarios, los cuales serán utilizados en la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones en la Salud Pública. Intervenir de manera oportuna y pertinente cuando aparezcan enfermedades transmitidas por las condiciones sanitarias y ambientales y prevenir los posibles brotes o epidemias que se puedan presentar en la ciudad afectando la salud de los ciudadanos barranquilleros. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de la misma, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares.

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante

la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud. Así mismo, informa que en el Distrito de Barranquilla la pobreza, ligada a las condiciones de vulnerabilidad de la población ponen en evidencia las desigualdades sociales, que favorece la presencia de enfermedades transmisibles y emergentes, favoreciendo el incremento de la IRA, TB y Lepra (Incidencia de Lepra: 0,19 x 100.000 Habitantes), motivo por el cual el objetivo es mantener por debajo de 1 x 100000 habitantes la tasa de incidencia de lepra por cien mil habitantes, realizar 100% de acciones de IVC programadas al cumplimiento de las guías y protocolos de atención de los pacientes con lepra y mantener la tasa de incidencia de lepra con discapacidad grado II a menos de 0.58 por 100.000 habitantes.

Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020, Resolución 2230 de 2020, Resolución 0222 de 2021 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 0738 de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

Con el fin de adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Distrital de Salud Pública, la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, como ente rector de la salud, orienta a la comunidad a través de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de promoción y prevención incluidas en el plan obligatorio de salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, buscando el fortalecimiento de las competencias interinstitucionales e intersectoriales para liderar, planear, ejecutar las políticas públicas y posicionamiento de las estrategias. Las enfermedades transmisibles en la actualidad representan un grave problema en salud pública y se requiere cortar la cadena de transmisión de enfermo a sano mediante la búsqueda, localización precoz y tratamiento acortado supervisado de los enfermos.

Las acciones en Salud Pública en el Distrito de Barranquilla nos llevarán a controlar las enfermedades transmisibles. Teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del recurso humano suficiente e idóneo para la ejecución y puesta en marcha para el Fomento y Prevención de las Enfermedades Transmisibles Tuberculosis y Lepra, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de auxiliares de enfermería, técnico laboral en auxiliar en enfermería y técnicos en salud pública siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.

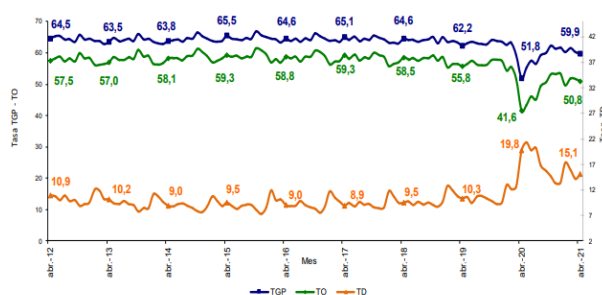
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANALISIS DEL MERCADO

Total nacional: Para el mes de abril de 2021, la tasa de desempleo fue 15,1%, lo que representó una reducción de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).

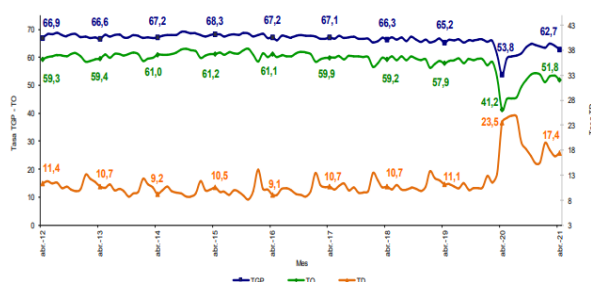
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas En abril de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,4%, lo que significó una disminución de 6,1 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (23,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,7%, presentando un aumento de 8,9 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (53,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que significó un aumento de 10,6 puntos porcentuales respecto a abril de 2020 (41,2%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

1

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_21.pdf (31 de abril de 2.021)

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2021 / marzo 2020) En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2021^p / marzo 2020

Marzo 2021 / marzo 2020									
Clasificación CIRU Rev. 4.A.C.									
Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Ventas de Mercancías		Otros Ingresos
			Variación (%)		Contribución (P)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,4		-0,8	0,3		-1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	36,6		35,0	0,0		1,6	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	43,6		43,0	1,0		-0,3	
J	División 58	Actividades de edición	2,1		2,3	1,1		-1,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2		6,8	-5,5		-1,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,1		20,3	0,0		-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7		5,8	5,7		0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3		5,6	-1,3		0,0	
Sección L, División 68									
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7		7,3	1,3		-0,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,2		15,4	0,7		0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	0,4		0,7	0,0		-0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,8		2,8	0,1		-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,0		27,1	0,0		-0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7		16,2	0,1		-0,6	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,2		-5,2	-0,1		0,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,3		24,3	0,1		-0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,1		22,1	0,1		-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,1		34,6	1,7		1,8	

Fuente: DANE - EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2

III. TECNICO

Para cumplir con el objeto del contrato: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”** Se requiere contratar los servicios auxiliares de enfermería, técnico laboral en auxiliar en enfermería y técnicos en salud pública para apoyar las actividades programadas en los centros penitenciarios del Distrito donde se notifiquen casos de TB/ VIH/COVID-19, realizar seguimientos a pacientes de tuberculosis en condición de vulnerabilidad diagnosticados con COVID-19, apoyar en la implementación de estrategias de Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC con Paciente de Hanse.

A continuación, se detallan los perfiles, las experiencias, las obligaciones específicas, el valor del contrato y el plazo de ejecución:

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_21.pdf (13 de mayo de 2.021)

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
TÉCNICO EN SALUD PÚBLICA Experiencia de 16 meses relacionada en el ejercicio de su profesión	1. Realizar actividades de información en salud y prevención de la tuberculosis con enfoque diferencial en poblaciones privada de la libertad, migrantes, poblaciones en situación de discapacidad, habitante de calle, afro descendiente entre otras según caracterización poblacional de casos y los lineamientos técnicos y operativos definidos por el PNT. 2. Realizar actividades comunitarias en personas afectadas por tuberculosis sensible, TB farmacoresistente, TB-VIH y sus familias. 3. Realizar actividades de abordaje comunitario de las acciones colaborativas Tuberculosis y VIH. 4. Realizar apoyo a la supervisión de tratamiento directamente observado o TDO Comunitario. 5. Revisar y actualizar las tarjetas de tratamiento en los pacientes de las IPS que reciben tratamiento bajo la modalidad DOTS. 6. Fortalecer las redes de base comunitaria, grupos de pacientes y ex pacientes, trabajo conjunto en TB con las ONG, Liga Antituberculosa Colombiana en sus seccionales entre otras. 7. Realizar seguimiento estricto a la realización de la prueba de susceptibilidad a fármacos (PSF) en todos los casos de tuberculosis 8. Realizar visitas a los pacientes en tratamiento con tuberculosis sensible y farmacoresistente, en condición de vulnerabilidad. 9. Realizar seguimientos a pacientes de tuberculosis en condición de vulnerabilidad diagnosticados con COVID-19 10. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.	\$20.000.000	Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
TÉCNICO EN SALUD PÚBLICA Experiencia de 16 meses relacionada en el ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas semanales de contactos de los casos que se diagnostiquen con TB sensible / TBFR en la localidad asignada, que incluyan el diligenciamiento completo del formato, cumpliendo con el 100% de contactos visitados en cada mes informado. 2. Mantener actualizada la base de datos de contactos y entregar digitados los datos de las visitas realizadas mensualmente en medio magnético en archivo de Excel.	\$20.000.000	Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41

	3. Apoyar las actividades programadas en los centros penitenciarios del distrito donde se notifiquen casos de TB/ VIH/COVID-19. 4. Apoyar según necesidad el seguimiento de la ruta de inexistentes. 5. Apoyar la implementación en conjunto con el equipo de trabajo del programa distrital la estrategia DOTS comunitario cada una de las localidades asignadas y priorizadas. 6. Apoyar el seguimiento y la administración del tratamiento acortado estrictamente supervisado. 7. Apoyar la convocatoria de las distintas actividades que se programen en el programa de TB, con los pacientes, poblaciones especiales y comunidad en general (actividades educativas, movilizaciones, búsqueda de Sintomáticos respiratorios y de piel, entre otras). 8. Realizar seguimientos a pacientes de tuberculosis en condición de vulnerabilidad diagnosticados con COVID-19 9. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.		de la Ley 80 de 1994
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA Experiencia de 16 meses relacionada en el ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas semanales de contactos de los casos que se diagnostiquen con TB sensible / TBFR en la localidad asignada, que incluyan el diligenciamiento completo del formato, cumpliendo con el 100% de contactos visitados en cada mes informado. 2. Mantener actualizada la base de datos de contactos y entregar digitados los datos de las visitas realizadas mensualmente en medio magnético en archivo de Excel. 3. Apoyar las actividades programadas en los centros penitenciarios del distrito donde se notifiquen casos de TB/ VIH/COVID-19. 4. Apoyar según necesidad el seguimiento de la ruta de inexistentes. 5. Apoyar la implementación en conjunto con el equipo de trabajo del programa distrital la estrategia DOTS comunitario cada una de las localidades asignadas y priorizadas. 6. Apoyar el seguimiento y la administración del tratamiento acortado estrictamente supervisado 7. Apoyar la convocatoria de las distintas actividades que se programen en el programa de TB, con los pacientes, poblaciones	\$20.000.000	Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1995



NIT 890.102.018-1

	especiales y comunidad en general (actividades educativas, movilizaciones, búsqueda de Sintomáticos respiratorios y de piel, entre otras). 8. Realizar seguimientos a pacientes de tuberculosis en condición de vulnerabilidad diagnosticados con COVID-19 9. Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.		
AUXILIAR DE ENFERMERIA Experiencia de 18 meses relacionada en el ejercicio de su profesión	1. Realizar visitas semanales de contactos de los casos que se diagnostiquen con TB sensible / TBFR en la localidad asignada, que incluyan el diligenciamiento completo del formato, cumpliendo con el 100% de contactos visitados en cada mes informado. 2. Mantener actualizada la base de datos de contactos y entregar digitados los datos de las visitas realizadas mensualmente en medio magnético en archivo de Excel. 3. Socializar semanalmente con el equipo de trabajo del programa distrital los hallazgos de las visitas de contactos realizadas. 4. Apoyar las actividades programadas en los centros penitenciarios del distrito donde se notifiquen casos de TB/ VIH/COVID-19. 5. Apoyar según necesidad el seguimiento de la ruta de inexistentes. 6. Apoyar la implementación en conjunto con el equipo de trabajo del programa distrital la estrategia DOTS comunitario cada una de las localidades asignadas y priorizadas. 7. Apoyar la convocatoria de las distintas actividades que se programen en el programa de TB, con los pacientes, poblaciones especiales y comunidad en general (actividades educativas, movilizaciones, búsqueda de Sintomáticos respiratorios y de piel, entre otras). 8. Desarrollar actividades de información en salud y prevención de la tuberculosis con enfoque diferencial en poblaciones indígenas, población privada de la libertad, migrantes, poblaciones en situación de discapacidad, habitante de calle, afrodescendiente entre otras según caracterización poblacional de casos y los lineamientos técnicos y operativos definidos por el PNT.	\$20.894.052	Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1996

NIT 890.102.018-1

	9. Realizar seguimientos a pacientes de tuberculosis en condición de vulnerabilidad diagnosticados con COVID-19. 10. Apoyar en la implementación de estrategias de RBC con Paciente de Hanse.		
TÉCNICO EN SALUD PÚBLICA Experiencia de 24 meses relacionada en el ejercicio de su profesión	1. Apoyar la recolección de la información para el levantamiento de línea de base de costos catastróficos 2. Apoyar en el funcionamiento del sistema de información de TB (recopilar, consolidar, procesar y cruzar). 3. Apoyar en la consolidación de Kárdex de información de medicamentos de casos de Tuberculosis sensible y farmacorresistente. 4. Apoyar generación de inventarios de stocks de medicamentos e insumos del programa 5. Brindar apoyo para el acceso a la atención integral de los pacientes de lepra o Hanse con las EAPB e IPS 6. Participar activamente en la organización de los espacios con los pacientes de Lepra o Hanse en cuanto la decisión en lepra o enfermedad de Hansen.	\$23.010.243	Hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1997

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.



NIT 890.102.018-1

- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor total de la contratación es de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DE PESOS M/L (\$103.904.295)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla 11 de junio del 2021.



BETSY BARRAGAN PEREZ

Asesora externa

Secretaria General del Distrito

